



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., - 5 SEP 2022

REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO
N°. 110013110022 202100443 00

De conformidad con el informe secretarial, el despacho dispone:

1. Designar como curador ad-litem para que ejerza la representación de los herederos indeterminados de la causante JOSÉ SILVESTRE SÁNCHEZ PINEDA, al (la) doctor (a) SANTIAGO CARVAJAL VARGAS, quien puede ser ubicado(a) en la CALLE 12B #7-80, OFICINA 303, teléfono 315371124-3125763277, dirección electrónica Santicarvaconciliemos@hotmail.com. Por SECRETARIA i) comuníquese su designación **vía electrónica** y ii) si acepta el cargo entiéndase posesionado(a) del mismo, iii) posteriormente notifíquesele la demanda para los efectos del art. 8° de la Ley 2213 de 2022 y iv) contrólase el respectivo término de traslado.
2. Se asignan como gastos al (la) curador(a) ad litem designado(a) en el numeral que antecede, la suma de \$ 700.000 a cargo de la parte demandante y los cuales deberá consignar a órdenes de esta autoridad judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012033022** del Banco Agrario de Colombia, bajo el tipo concepto **01**, en el término señalado en el art. 363 C.G.P.
3. En consecuencia, DECLARAR sin valor ni efecto el numeral 8° de la providencia del 20 de mayo de 2022.
4. (f. 37) Tener por aceptada la renuncia del apoderado de la demandante VIDALIA ORMIDA SIERRA ORTIZ, a partir del 9 de agosto de 2022, de conformidad con el inc. 4° del art. 76 del C.G.P.
5. Requerir a la demandante VIDALIA ORMIDA SIERRA ORTIZ, para que designe abogado que le represente en el presente trámite, por SECRETARÍA, con fines informativos remítase copia de esta providencia al correo vidamia798@hotmail.com de la referida demandante.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm/41 de fecha - 6 SEP 2022


GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario